

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE APARCAMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS RECINTOS  
DE FIRA DE BARCELONA**

**ÍNDICE**

Cláusula 1.	LICITACIÓN .....	4
1.0.	Objeto del procedimiento. ....	4
1.1.	Duración del Contrato e inicio del servicio. ....	4
1.2.	Modo de adjudicación.....	4
1.3.	Perfil del contratante y plataforma digital .....	4
1.4.	Empresas ofertantes. ....	5
1.5.	Link de la licitación, visitas técnicas, consultas y compromiso de confidencialidad.....	5
1.6.	Régimen jurídico de la licitación. ....	6
1.7.	Comisión de contratación. ....	7
Cláusula 2.	OFERTAS .....	7
2.1.	Forma y plazo de presentación.....	7
2.2.	Documentación a presentar. ....	8
2.3.	Contenido de los sobres digitales.....	9
Cláusula 3.	SOLVENCIA, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS.....	10
3.1.	Solvencia .....	10
3.2.	Criterios de adjudicación.....	12
3.2.	Ofertas con valores desproporcionados.....	12
Cláusula 4.	ADJUDICACIÓN.....	14
4.1.	Propuesta de adjudicación.....	14
4.2.	Formalización del Contrato Marco: Requisitos y documentación. ....	14
4.3.	Formalización del contrato de prestación de servicios.....	16
Cláusula 5.	GARANTÍAS .....	16
5.1.	Garantía provisional.....	16
5.2.	Garantía definitiva.....	16
Cláusula 6.	RÉGIMEN DEL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	17
6.1.	Objeto.....	17
6.2.	Naturaleza y jurisdicción. ....	17
6.3.	Duración e inicio del servicio. ....	17
6.4.	Forma de pago.....	18
6.5.	Obligaciones del ADJUDICATARIO.....	18
6.6.	Responsabilidad.....	21
6.7.	Prohibición de cesión y subrogación.....	22
6.8.	Subcontratación.....	23
6.9.	Del personal y contrataciones con terceros.....	24

6.10.	Niveles de servicio, incumplimientos y penalizaciones.....	24
6.11.	Riesgo y ventura.....	24
6.12.	Modificación del contrato.....	25
6.13.	Revisión de precios.....	25
6.14.	Cumplimiento normativo.....	25
6.15.	Cláusula para la prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo. ....	26
6.16.	Igualdad de género y Código de Vestimenta.....	27
6.17.	Protocolo contra el acoso.....	28
6.18.	Cumplimiento de la Normativa Técnica de FIRA DE BARCELONA.....	28
6.19.	Sistemas de la información.....	28
6.20.	Causas de resolución anticipada.....	31
Cláusula 7. PROTECCIÓN DE DATOS.....		32
Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD.....		33
Cláusula 9. RÉGIMEN DE RECURSOS.....		33
ANEXO I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....		34
ANEXO II - MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL.....		40
ANEXO III - MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA.....		41
ANEXO IV – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....		42
ANEXO V - CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....		43
ANEXO VI - PACTOS COLUSORIOS.....		44
ANEXO VII - DECLARACIÓN SUBCONTRATISTAS.....		45
ANEXO VIII - POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD.....		46
ANEXO IX- POLÍTICA ENERGÉTICA.....		48
ANEXO X - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) PARA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.....		49
ANEXO XI - DECLARACIÓN RESPONSABLE.....		50
ANEXO XII - MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR POR EL ADJUDICATARIO.....		52

**Cláusula 1. LICITACIÓN**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

**REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:** PA12REC26

**1.0. Objeto del procedimiento.**

El objeto del presente procedimiento de licitación consiste en la adjudicación del servicio de gestión de las instalaciones de aparcamiento y control de acceso de vehículos en los recintos de FIRA DE BARCELONA, ubicados en Montjuïc y Gran Vía.

La descripción detallada del suministro y de los servicios a prestar se contiene en el Pliego de Condiciones Técnico y Económico, así como en sus respectivos Anexos.

**1.1. Duración del Contrato e inicio del servicio.**

**a) Duración del Contrato.**

El contrato tendrá una vigencia de TRES (3) AÑOS a contar desde el día 1 de noviembre de 2026 y finalizando por todo el día 31 de octubre de 2029.

No obstante, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a prorrogar el contrato por dos (2) años, por anualidades, esto es, hasta el 31 de octubre de 2030, y, en su caso, hasta el 31 de octubre de 2031, de manera que éste quedará prorrogado, siempre y cuando FIRA DE BARCELONA haya comunicado su voluntad de prorrogarlo en los tres (3) meses anteriores a la fecha de finalización del contrato o de la primera de las prórrogas. En tal caso el ADJUDICATARIO vendrá obligado a dicha prórroga.

En caso de que no se produzca alguna de las prórrogas en las condiciones antes señaladas, llegada la fecha de 31 de octubre de 2029 o, en su caso, del 31 de octubre de 2030, el contrato quedará automáticamente resuelto y sin efecto alguno entre ambas partes.

**b) Inicio del servicio:**

El servicio se iniciará el 1 de noviembre de 2026, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**1.2. Modo de adjudicación**

A efectos de adjudicación y en función de las necesidades que se pretenden cubrir, los servicios se han agrupado en un único lote, el cual será adjudicado a un (1) único proveedor.

**1.3. Perfil del contratante y plataforma digital**

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA DE BARCELONA dispone del Perfil del Contratante, al cual se accede a través de la página web: [www.firabarcelona.com](http://www.firabarcelona.com), en el que

se procederá a publicar al anuncio de la presente licitación, los Pliegos de Condiciones, así como los actos del procedimiento que sean procedentes.

Asimismo, FIRA DE BARCELONA dispone de una Plataforma Digital en la que deberá ser presentada la oferta para el presente procedimiento. El acceso a dicha plataforma se llevará a cabo mediante el link contenido en la cláusula 1.5.a).

Los anexos contenidos en los Pliegos de Condiciones, dado su carácter confidencial, se encuentran únicamente en la Plataforma Digital.

#### **1.4. Empresas ofertantes.**

Podrá presentarse al presente procedimiento de licitación cualquier persona jurídica, española o extranjera, o cualquier Unión Temporal de Empresas (UTE), que tenga plena capacidad de obrar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y cumpla los requisitos señalados en este pliego, así como en los pliegos de condiciones Técnico y Económico, y en la normativa que resulte de aplicación.

No se admitirá la presentación de una oferta en unión temporal con otras empresas (U.T.E) simultáneamente a la presentación de una oferta individual o de ofertas a través de más de una (U.T.E.).

Tampoco se admitirá la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, considerándose como tales las que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 del Código de Comercio. En estos casos, las ofertas serán inadmitidas íntegramente.

Cuando varias empresas se presenten a la adjudicación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), presentarán una sola oferta y cada una de las que compongan esta agrupación tendrá que acreditar su capacidad de obrar, indicando en el escrito de proposición los nombres y circunstancias de las empresas que la compongan, así como la participación de cada una y designar la persona o entidad que tiene que ostentar la representación de todas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

#### **1.5. Link de la licitación, visitas técnicas, consultas y compromiso de confidencialidad.**

##### **a) Link de la licitación - Plataforma Digital.**

**Registro de proveedores:**

[https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/esop/guest/go/public/registration?locale=es\\_ES](https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/esop/guest/go/public/registration?locale=es_ES)

**Link de la licitación:**

<https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/go/11406941019E63CA2A28>

##### **b) Visitas técnicas:**

FIRA DE BARCELONA considera imprescindible que las empresas licitadoras puedan conocer las instalaciones y equipamientos que forman parte de la prestación del servicio, para que puedan realizar una oferta acorde a las necesidades de ésta.

Con este fin, se establece la siguiente la fecha de visita:

- **Lugar: Recinto de Gran Vía – Entrada Acceso Sud, Hall Europa.**
- **Fecha: 17 de julio de 2026 a las 9:00 horas**

Las visitas deberán concretarse previamente, contactando con FIRA DE BARCELONA mediante correo electrónico dirigido a la atención de:

- [comisioncontratacion@firabarcelona.com](mailto:comisioncontratacion@firabarcelona.com)

**Será imprescindible que los licitadores asistan a la visita técnica programada.** No se aceptará ninguna propuesta de ningún licitador que no haya asistido a la citada visita. Se facilitará un comprobante de la asistencia, que se deberá adjuntar como parte de la documentación administrativa, según lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

**c) Consultas:**

Las empresas podrán solicitar, hasta el día **22 de julio de 2026** tantas aclaraciones como necesiten, a través del canal habilitado en la Plataforma Digital de la licitación de FIRA DE BARCELONA.

Por su parte, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar por escrito tantas aclaraciones como considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

Asimismo, los licitadores pueden contactar a la siguiente dirección de correo electrónico:

- [comisioncontratacion@firabarcelona.com](mailto:comisioncontratacion@firabarcelona.com)

**d) Compromiso de confidencialidad:**

Una vez las empresas accedan a la Plataforma Digital de la licitación deberá aceptarse el compromiso de confidencialidad al objeto de poder acceder al contenido de la misma (dada la confidencialidad de los Anexos contenidos en los Pliegos de Condiciones, que se encuentran disponibles dentro de la plataforma digital).

En el supuesto de presentar oferta, deberá asimismo presentarse el compromiso de confidencialidad que se encuentra adjunto al presente Pliego de Condiciones junto con el resto de documentación solicitada en el Sobre Administrativo (Sobre Digital A).

**1.6. Régimen jurídico de la licitación.**

El presente procedimiento de licitación está sujeto a las Instrucciones Internas de Contratación de FIRA DE BARCELONA revisadas en mayo de 2024.

FIRA DE BARCELONA tiene la consideración de ente del sector público en la tipología del art. 3.1 d), por tratarse de un consorcio a los que se “refiere la legislación de régimen local”.

FIRA DE BARCELONA no tiene el carácter poder adjudicador y su contratación se encuentra sujeta a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 321.1 LCSP, así como a la obligación de adjudicar los contratos a la mejor oferta de acuerdo con el artículo 145 LCSP.

### 1.7. Comisión de contratación.

En FIRA DE BARCELONA el órgano de contratación es el Comité Ejecutivo, que estará asistido por la Comisión de Contratación, cuyos miembros declararán sobre la existencia o inexistencia de conflicto de interés.

En caso de existir algún conflicto, los miembros de la Comisión afectados deberán abandonarla y, en estos supuestos, formará parte el miembro sustituto o se nombrará a otro que reúna los requisitos de experiencia e idoneidad del miembro afectado por el conflicto de interés.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

<b>Función</b>	<b>Cargo</b>
<b>Presidente</b>	Supervisor de Seguridad y Movilidad
<b>Secretario</b>	Director Jurídico.
<b>Vocal/es Jurídico/s</b>	Técnica Jurídica.
<b>Vocales Técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisor de Seguridad y Movilidad</li> <li>• Responsable de Mantenimiento</li> <li>• Jefa Contabilidad</li> <li>• Técnico especialista Contabilidad</li> <li>• Técnica de Operaciones</li> </ul>
<b>Vocal/es Económico/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Compras</li> <li>• Responsable de Administración de Proveedores</li> </ul>

## Cláusula 2. OFERTAS

### 2.1. Forma y plazo de presentación.

Las ofertas podrán presentarse hasta las **12:00 horas del día 8 de septiembre de 2026**, según establecido en el anuncio de licitación y a través de la plataforma digital habilitada por FIRA DE BARCELONA e indicada en la cláusula 1.5.a) del presente Pliego para la presentación telemática de ofertas.

La presentación de una oferta implica la aceptación plena y total de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Pliego, en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Económicas, así como sus respectivos anexos.

Asimismo, la presentación de la oferta implica la declaración que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones necesarias para que le resulten adjudicados en el presente procedimiento.

La oferta presentada quedará registrada en la plataforma digital antes detallada.

Cuando se presente la oferta, el licitador recibirá a través de la plataforma digital un comprobante de la fecha y hora de presentación de la oferta.

**Se rechazarán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.**

**La apertura tanto del sobre digital A (documentación administrativa), como del sobre digital B (oferta técnica) tendrá lugar el día 8 de septiembre de 2026** según anuncio, a las **12:30 horas** y se realizará on-line a través de video conferencia. La convocatoria a dicho acto se realizará a la dirección de correo electrónico que haya sido detallado en la plataforma digital de la licitación.

Una vez realizada la apertura de los sobres Administrativo y Técnico, FIRA DE BARCELONA procederá al análisis y valoración tanto de la documentación administrativa (sobre digital A) como de la oferta técnica (sobre digital B).

**La apertura del sobre digital C (oferta económica) tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2026 a las 12:30 horas**, de forma on-line a través de video conferencia. Se procederá a realizar la convocatoria a los licitadores mediante el correo electrónico que haya sido facilitado a tal objeto, contenido en la documentación administrativa solicitada en el presente procedimiento.

En este mismo acto de apertura del sobre económico se procederá a comunicar la puntuación técnica obtenida por las empresas licitadoras.

El resto de fecha previstas para este procedimiento, sin perjuicio que puedan ser modificadas por FIRA DE BARCELONA previo anuncio en el Perfil del contratante, son las siguientes:

FECHA	CONCEPTO
<b>17 de julio de 2026</b>	Visita técnica
<b>Hasta el día 22 de julio de 2026</b>	Consultas
<b>8 de septiembre de 2026</b>	Recepción de ofertas y apertura de SOBRE digital A y B
<b>29 de septiembre de 2026</b>	Comunicación de puntuación técnica y apertura de SOBRE digital C
<b>8 de octubre de 2026</b>	Propuesta de adjudicación
<b>1 de noviembre de 2026</b>	Inicio del servicio

## **2.2. Documentación a presentar.**

Las ofertas deberán presentarse en **tres (3) sobres electrónicos diferenciados** que deberán ser entregados de forma digital a través de la citada plataforma.

La plataforma está habilitada para presentar la documentación de los tres sobres digitales. En función de la documentación que contengan, deberá indicar:

- **Sobre digital A: Documentación Administrativa (referenciado en la plataforma digital como Respuesta de Cualificación).**
- **Sobre digital B: Oferta Técnica y/o referencias que dependen de un juicio de valor (referenciado en la plataforma digital como Respuesta Técnica).**
- **Sobre digital C: Oferta Económica (referenciado en la plataforma digital como Respuesta Económica).**

Los documentos deberán estar en formato .pdf y deberán presentarse en el apartado previsto en la plataforma.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Transcurrido este plazo sin que FIRA DE BARCELONA haya acordado la adjudicación del procedimiento, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, lo cual deberán indicar por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego.

Las ofertas deberán realizarse en los idiomas catalán, castellano o inglés.

### **2.3. Contenido de los sobres digitales.**

Cada sobre digital incluirá la siguiente relación de los documentos que deberán ser aportados en la plataforma digital detallada:

- **Sobre digital A. Documentación administrativa.**

Los licitadores deberán incluir en **el sobre digital A** los siguientes documentos:

- **ANEXO IV.-** Compromiso de Confidencialidad (según modelo adjunto).
- **ANEXO VI.-** Pactos Colusorios (según modelo adjunto).
- **ANEXO XI.-** Declaración Responsable (según modelo adjunto).
- **Convenio Colectivo** de aplicación al servicio.
- **Certificado** acreditativo de haber asistido a la visita técnica según lo dispuesto en el punto 1.5. del presente Pliego de Condiciones. Este documento será facilitado por FIRA DE BARCELONA.

Los licitadores podrán presentar una única oferta en el marco del presente procedimiento. Por lo tanto, no se admitirá la presentación de una oferta en unión temporal con otras empresas (U.T.E) simultáneamente a la presentación de una oferta individual o de ofertas a través de más de una (U.T. E). Tampoco se admitirá la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, y se consideran como tales las que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. En esos casos las ofertas así presentadas serán inadmitidas íntegramente.

- Sobre digital B. Oferta digital técnica y/o referencias que dependen de un juicio de valor – Detallada en el Pliego Técnico.**

Deberá contener la oferta técnica según lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas en formato electrónico (PDF) y debidamente firmada por persona autorizada.

La oferta técnica deberá presentarse a través de la plataforma digital de la licitación.

- Sobre digital C. Oferta digital económica– Detallada en el Pliego Económico.**

La oferta económica deberá presentarse a través de la plataforma digital de la licitación.

Deberá contener la oferta económica según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas en formato pdf. y Excel y debidamente firmada por la persona autorizada. Se podrán presentar los archivos en una carpeta comprimida.

En caso de discrepancia entre el contenido de la versión en pdf. de la versión en Excel, prevalecerá la versión firmada en pdf.

**NOTA IMPORTANTE:** Los licitadores podrán incluir archivos en formato comprimido (.zip/.rar) en la plataforma digital. En cuanto a la oferta económica a incluir en el sobre digital C (solicitada tanto en formato .pdf como Excel) éstas deberán aportarse en un archivo comprimido.

FIRA DE BARCELONA podrá en cualquier momento solicitar aclaración de las ofertas presentadas.

### **Cláusula 3. SOLVENCIA, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS**

#### **3.1. Solvencia**

Las empresas licitadoras han de cumplir con los siguientes criterios de solvencia:

##### 3.1.1. Solvencia económica.

Los criterios de **solvencia económica** que deberán cumplir obligatoriamente los licitadores son los siguientes:

- Volumen de negocio del licitador en el ámbito del contrato referido al año de mayor volumen de negocio en los últimos 3 años concluidos a la fecha de presentación de proposiciones de al menos un importe igual o superior a 1.000.000.-€. Asimismo, se acreditará el patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el cual esté vencida la obligación de aprobación de Cuentas Anuales.

##### **Medios de acreditación:**

El volumen anual de negocios, así como el patrimonio neto positivo, se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de los últimos 3 años, y una declaración responsable del licitador indicando el volumen de negocio referido al ámbito del contrato.

##### 3.1.2. Solvencia técnica o profesional

Los criterios de **solvencia técnica y profesional** que deberán presentar obligatoriamente los licitadores son los siguientes:

- Relación de los principales servicios prestados de similar o igual naturaleza al que constituye la presente licitación, con un mínimo de dos (2) servicios realizados en los últimos 3 años, y que incluya:
  - Descripción detallada del tipo de servicio.
  - Destinatario del servicio (público o privado).
  - Fechas de inicio y finalización de la prestación del servicio.
  - Importe total del servicio.
  - Maquinaria instalada
  - Número de recursos puestos a disposición del servicio.

<b>Medios de acreditación:</b>
--------------------------------

- Certificado expedido por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado mediante una declaración del empresario, en los que conste la realización de servicios o prestaciones de igual o similar naturaleza a las del objeto del contrato, con indicación de la descripción detallada del tipo de servicio, destinatario del mismo, fechas de inicio y finalización de la prestación del servicio, importe total del servicio, número de recursos puestos a disposición del servicio.

### 3.1.3. Solvencia de empresas de nueva creación

A los efectos de la presente licitación, se considerará empresa de nueva creación aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años desde la fecha de inicio de su actividad.

#### a) **Solvencia técnica o profesional**

En los contratos de servicios de gestión de aparcamientos, cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 90.1, letras b) a i), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que sea exigible la acreditación de experiencia previa mediante la relación de contratos ejecutados.

En particular, la solvencia técnica podrá acreditarse mediante:

- La indicación del personal técnico o unidades técnicas responsables de la ejecución del servicio, con expresión de su cualificación y experiencia profesional.
- La descripción de los medios técnicos y materiales de que disponga el licitador para la gestión del aparcamiento, incluyendo sistemas de control de accesos, cobro, gestión informática, atención al usuario y control de incidencias.
- La descripción de los procedimientos y medidas de control de calidad aplicables a la prestación del servicio.
- La declaración de los medios humanos que se adscribirán a la ejecución del contrato.

#### b) **Solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP. Cuando el licitador, por razón de su reciente creación, no pueda acreditar el volumen de negocios exigido, podrá justificar su solvencia mediante cualquiera de los medios alternativos previstos en dicho precepto, siempre que quede acreditado el cumplimiento del nivel mínimo de solvencia establecido en este pliego.

c) Integración de la solvencia

Las empresas de nueva creación podrán integrar su solvencia mediante medios externos, en los términos establecidos en el artículo 75 de la LCSP, debiendo aportar compromiso escrito de las entidades de las que pretendan valerse para la ejecución del contrato.

### 3.2. Criterios de adjudicación.

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de FIRA DE BARCELONA, la cual las valorará según los criterios que se detallan en el **ANEXO I** adjunto.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Así mismo, FIRA DE BARCELONA se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones.

También se excluirán aquellas ofertas (i) cuyo contenido se encuentre sometido a cualquier tipo de condición (ii) que modifiquen en alguno de sus términos el modelo de oferta facilitado y/o (iii) que superen los importes máximos establecidos en el modelo de oferta económica y Pliego económico.

**La inclusión en el sobre digital B (oferta técnica) de cualquier referencia a precios unitarios y/o totales será motivo de exclusión del licitador del presente procedimiento de licitación.**

En relación con la oferta económica, en el caso de que para alguno de los conceptos que aparecen en el modelo de oferta económica se oferte **precio 0.-€**, al objeto de que se proceda a la correcta aplicación de la fórmula de valoración económica se utilizará, para el cálculo de las puntuaciones, el **precio de 0,01.-€** (y no 0.-€) con el fin de que el resultado de la misma no sea indeterminado.

### 3.2. Ofertas con valores desproporcionados.

FIRA DE BARCELONA podrá considerar como oferta con valor desproporcionado, en relación con el precio máximo establecido, en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando concurra un solo licitador, aquella en la que alguno de los elementos a cotizar, tenga un precio inferior en más de un 25% respecto al precio máximo de licitación por elemento.
- 2) Cuando concurren dos licitantes, aquella en la que alguno de los elementos a cotizar tenga un precio inferior en más de un 20% respecto al precio del elemento de la otra oferta presentada.

- 3) Cuando concurren tres licitantes, aquellas ofertas de cuyos elementos a cotizar sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de esos mismos elementos de las ofertas presentadas.

En este caso, se podrá excluir del cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a esta media. Se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al 25% respecto al precio máximo de licitación por cada uno de los elementos.

- 4) Cuando concurren cuatro o más licitantes, aquellas ofertas de cuyos elementos a cotizar sean inferiores en más de un 10% de la media de esos mismos elementos en las otras ofertas presentadas.

En este caso, se podrá excluir del cómputo de esta media las ofertas que sean superiores a esta media en más de 10%. Se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofrecidas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.**

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que lo haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de ésta, en particular en cuanto al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de la ocupación y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se entenderá, en todo caso, que la justificación no explica satisfactoriamente el valor desproporcionadamente bajo de la oferta propuesta por el licitador, cuando esta justificación sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico y/o económico.

La Comisión de Contratación evaluará la información y documentación proporcionada por el licitador y comunicará al Comité Ejecutivo de FIRA DE BARCELONA, de forma motivada, la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la misma, para que esta decida.

Cuando la justificación aportada por el licitador no resulte suficiente, el importe propuesto infrinja la normativa vigente o ponga en riesgo la ejecución del contrato, la oferta será calificada de temeraria, y, en consecuencia, rechazada. Igualmente, la Comisión de Contratación procederá a su exclusión si se constata que es anormalmente baja por incumplimiento de la normativa sobre subcontratación,

medioambiental, social o laboral, tanto nacional como internacional, incluyendo la inobservancia de los convenios colectivos correspondientes.

#### **Cláusula 4. ADJUDICACIÓN**

##### **4.1. Propuesta de adjudicación.**

FIRA DE BARCELONA notificará la adjudicación el día **8 de octubre de 2026**.

De la misma manera, se procederá a notificar a los no adjudicatarios el resultado del procedimiento.

##### **4.2. Formalización del Contrato Marco: Requisitos y documentación.**

En los diez (10) días hábiles siguientes a acusar recibo de la notificación de la adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá aportar los siguientes documentos:

- a) **GARANTÍA definitiva (aval bancario)** a favor de FIRA DE BARCELONA, siguiendo el modelo que se adjunta como **ANEXO III**, por la cuantía que se indica a continuación:

- **35.000,00€**

- b) **Pólizas de seguro que cubran las garantías siguientes:**

- Póliza de Responsabilidad Civil para cubrir las reclamaciones por los daños materiales y/o corporales y las consecuencias causadas a terceros y/o a FIRA DE BARCELONA que puedan ocurrir, derivados de los servicios y trabajos objeto de la presente licitación, con límite por siniestro no inferior a 1.200.000.-€, que incluya las garantías de:

- RC Explotación
- RC Patronal, con límite por víctima no inferior a 300.000 €
- RC Post-trabajos
- RC Subsidiaria de subcontratistas
- RC Cruzada, con límite por víctima no inferior a 300.000€
- RC Contaminación Accidental
- RC Daños Patrimoniales primarios, con limite no inferior a 300.000€

Incluyendo a FIRA DE BARCELONA como asegurado adicional, sin perder su condición de tercero frente al adjudicatario.

El límite mínimo requerido en la póliza no limita la responsabilidad del ADJUDICATARIO, que deberá responder por la totalidad de los daños causados, constituyéndose en propio asegurador de cuanto exceda del límite asegurado en la póliza, con total indemnidad de FIRA DE BARCELONA.

Durante la vigencia del contrato con el ADJUDICATARIO, y a efectos de control, el ADJUDICATARIO justificará tener vigente dicha póliza, proporcionando anualmente copia de su renovación y del recibo anual de la misma.

FIRA DE BARCELONA no adquire ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales almacenados por el ADJUDICATARIO en el recinto ferial.

- c) **ANEXO VII**, relativo a la declaración de subcontratistas.

**Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídica:**

- d) Escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten la situación actual, debidamente inscritas al Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- e) NIF (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- f) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto en el domicilio social, como en todas las sucursales que tengan abiertas a España.

En caso de UTE, cada una de las empresas que la compongan deberá acreditar su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos enumerados anteriormente, e indicar en el escrito de proposición las denominaciones sociales de las empresas que la compongan, el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios, así como la participación de cada una y designar la persona o entidad que tiene que ostentar la representación de todas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

En caso de empresarios no miembros de la comunidad europea tendrán que justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas a contrataciones sustancialmente análogas, y para hacerlo aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Así mismo tendrán que aportar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante y un certificado legalizado de no constar incurso en prohibición de contratación con las Administraciones Públicas, según su ley nacional.

- g) Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:
- Poder de representación inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la proposición posterior, tanto por la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
  - DNI del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
  - Persona de contacto, teléfono y correo electrónico.
- h) Certificados vigentes acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales y con la Seguridad Social.
- i) Declaración responsable que asegure que la empresa no está incluida en ninguno de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- j) **ANEXO X**, declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) para el contratista y/o subcontratista.

**Solvencia del licitador:**

- k) Documentación relativa a la solvencia técnica y económica determinada en la cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones.

Presentada la anterior documentación se procederá a la adjudicación definitiva y a la formalización del contrato con el adjudicatario.

**4.3. Formalización del contrato de prestación de servicios.**

La formalización del contrato de prestación de servicios se realizará de forma digital y, en todo caso, será antes del inicio de los servicios.

En el caso de que el ADJUDICATARIO no formalizase el contrato o impidiera de cualquier manera su formalización, FIRA DE BARCELONA podrá acordar la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de que se ejecute la garantía constituida por el ADJUDICATARIO como indemnización por el daño causado.

**Cláusula 5. GARANTÍAS**

**5.1. Garantía provisional.**

No requerida.

**5.2. Garantía definitiva.**

Con carácter previo a la formalización del contrato, el ADJUDICATARIO deberá acreditar haber constituido a disposición de FIRA DE BARCELONA una garantía definitiva, mediante aval bancario, ejecutable a primer requerimiento, según modelo adjunto (**ANEXO III**), por los importes siguientes:

- **35.000,00€**

Los avales deberán ser otorgados por bancos oficiales o privados o cajas de ahorro. Las entidades avaladoras deberán responder ante FIRA DE BARCELONA del importe señalado como garantía y en los mismos términos que el licitador.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados

con motivo de la ejecución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del ADJUDICATARIO con su personal.

La resolución del contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios al hecho que pueda haber habido.

La garantía definitiva será vuelta una vez cumplidas por parte del ADJUDICATARIO, y a satisfacción de FIRA DE BARCELONA, las obligaciones contempladas en este pliego, y en el plazo de un (1) año, a contar desde la fecha mencionada y una vez cumplidas por parte del ADJUDICATARIO (y a satisfacción de FIRA DE BARCELONA) las obligaciones contempladas en el presente contrato, siempre y cuando no existan cantidades pendientes de pago u otras responsabilidades por las que deba responder el ADJUDICATARIO, ya que, de lo contrario, FIRA DE BARCELONA queda expresamente autorizada para ejecutar dicha garantía.

## **Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

### **6.1. Objeto.**

El objeto del Contrato Marco consiste en sentar las bases que se aplicarán a todas las peticiones de servicio confirmadas por FIRA DE BARCELONA y que tengan relación con el objeto de la presente licitación.

Los contratos basados en dicho Contrato Marco se perfeccionarán con la confirmación por parte de FIRA DE BARCELONA del servicio requerido en cada caso.

### **6.2. Naturaleza y jurisdicción.**

El contrato a suscribir es de naturaleza privada, y de carácter mercantil, y será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar por lo que se refiere a sus efectos y extinción (art. 27.2.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Las cuestiones relativas a los actos de preparación y adjudicación se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en aplicación de los artículos 27.1.d) y 321.5 de la Ley 9/2017.

### **6.3. Duración e inicio del servicio.**

#### **6.3.1. Duración.**

El contrato tendrá una vigencia **de TRES (3) AÑOS** a contar desde el día **1 de noviembre de 2026** y finalizando por todo el **día 31 de octubre de 2029**.

No obstante, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a **prorrogar el contrato por dos (2) años, por anualidades**, esto es, hasta el **31 de octubre de 2030**, y, en su caso, hasta el **31 de octubre de 2031**, de manera que éste quedará prorrogado, siempre y cuando FIRA DE BARCELONA haya comunicado su voluntad de prorrogarlo en los tres (3) meses anteriores a la fecha de finalización del contrato o de la primera de las prórrogas. En tal caso el ADJUDICATARIO vendrá obligado a dicha prórroga.

En caso de que no se produzca alguna de las prórrogas en las condiciones antes señaladas, llegada la fecha de 31 de octubre de 2029 o, en su caso, del 31 de octubre de 2030, el contrato quedará automáticamente resuelto y sin efecto alguno entre ambas partes.

Alcanzada la fecha de finalización del contrato de acuerdo con las anteriores previsiones, éste quedará cancelado y sin efecto alguno entre las partes.

#### **6.3.2. Inicio del Servicio.**

Se estará a lo dispuesto en la cláusula Tercera del Pliego de Condiciones Técnicas.

#### **6.4. Forma de pago.**

Se realizará de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Condiciones Económicas.

#### **6.5. Obligaciones del ADJUDICATARIO.**

##### **6.5.1. Solvencia**

El ADJUDICATARIO estará obligado a mantener la solvencia económica y técnica requeridas y acreditadas durante toda la vigencia del contrato, estando obligado a aportar cuantos documentos al respecto le puedan ser exigidos por FIRA DE BARCELONA.

##### **6.5.2. Obligaciones fiscales y laborales.**

El ADJUDICATARIO tendrá que cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo, tendrá que cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA del cumplimiento de estas obligaciones.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones en relación con los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y ante los organismos reguladores de la materia.

En cualquier momento, y a requerimiento de FIRA DE BARCELONA, el ADJUDICATARIO tendrá que aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados.

En concreto, el ADJUDICATARIO a requerimiento de FIRA DE BARCELONA tendrá que facilitar respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA, la información siguiente:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA, en la cual tienen que especificar el nombre y apellidos, número del DNI, número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato y número de

días y horas de prestación de servicios a FIRA DE BARCELONA en el periodo de referencia para el servicio a prestar.

- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA.
- Comunicación del Convenio Colectivo de aplicación vigente (sólo cuando se modifique).

El ADJUDICATARIO, a requerimiento de FIRA DE BARCELONA, aportará la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, y con los límites contemplados en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, hayan contratado.

La no presentación de la documentación mencionada en la presente cláusula después de un segundo requerimiento por parte de FIRA DE BARCELONA, o el incumplimiento de estas obligaciones, representará la resolución automática del contrato, y posibilidad de ejecutar la fianza prestada, todo esto sin perjuicio del derecho de FIRA DE BARCELONA para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitadas, en conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

El ADJUDICATARIO tendrá que nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

El ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una coordinación adecuada con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que este Servicio establezca.

La finalización del contrato, por las causas que sean, bien por haber agotado el plazo de vigencia, bien por resolución anticipada, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que el ADJUDICATARIO haya asignado para la ejecución del servicio.

Las personas que el ADJUDICATARIO designe para la prestación del servicio objeto de la presente licitación dependen, a todos los efectos, del mismo. El ADJUDICATARIO es un contratante independiente y sus empleados no son, ni de hecho ni de derecho, empleados de FIRA DE BARCELONA, hallándose vinculados laboralmente, única y exclusivamente, al ADJUDICATARIO, quién será responsable del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato.

### **6.5.3. Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.**

El ADJUDICATARIO está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de FIRA DE BARCELONA así como conocer y cumplir, en todo momento, las normas y leyes vigentes, aplicables al ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratas.

El ADJUDICATARIO deberá adoptar y respetar la política de Seguridad y Salud del FIRA DE BARCELONA, manteniendo en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA.

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el ADJUDICATARIO nombrará un coordinador en fase de ejecución que se será el interlocutor con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar, entregando a FIRA DE BARCELONA, antes de la finalización del primer mes a contar desde la fecha de inicio del contrato, una “Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva”, de cada uno de los puestos de trabajo dentro del ámbito de desarrollo del contrato.
- Que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades entregando un “Certificado de formación sobre riesgos específicos”.
- Que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- Que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.
- Que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad (de ser necesarios).
- Permiso de conducir vehículos y maquinaria (de ser necesarios) así como haber recibido la formación de PRL adecuada para realizar la actividad.

A su vez FIRA DE BARCELONA, deberá aportar al ADJUDICATARIO la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias.

Este intercambio documental se realizará a través de la plataforma de gestión especificada por FIRA DE BARCELONA.

Si el ADJUDICATARIO, con la autorización expresa de FIRA DE BARCELONA, subcontratase con otra empresa parte de los servicios objeto del contrato, deberá acreditar por escrito que ha recibido de la empresa contratada por ella, la documentación que justifique su adecuación a la normativa vigente en materia de prevención y que se han establecido los medios de coordinación necesarios entre ellas.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA DE BARCELONA, cuando los servicios se estén desarrollando, dicho servicio de prevención advirtiera **la comisión de tres o más incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal**

**efecto señale FIRA DE BARCELONA, ésta podría dar por resuelto el contrato.** Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, utilizado por el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA.

#### **6.5.4. Subrogación del personal**

El ADJUDICATARIO, de acuerdo con la legislación vigente y, en especial, conforme a lo previsto en el Convenio colectivo de aplicación, y de acuerdo con las previsiones establecidas en los Pliegos de la presente licitación, se subrogarán en la posición de la actual empresa adjudicataria del servicio en relación con el personal contratado por esta última.

A estos efectos, se facilitará a las empresas licitadoras, una relación de los trabajadores subrogar, con indicación del número de trabajadores a subrogar, la modalidad de sus contratos, categorías profesionales, jornadas, horarios, antigüedad e importe total de los salarios.

El ADJUDICATARIO deberá respetar todos los derechos laborales del personal a subrogar conforme a la legislación vigente.

Todo aumento de plantilla laboral que pretenda el ADJUDICATARIO con respecto a la plantilla existente en el momento de la adjudicación deberá comunicarse por escrito a FIRA DE BARCELONA, con indicación, en cada caso, de la tipología contractual.

Con carácter trimestral, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar al ADJUDICATARIO la documentación acreditativa del extremo indicado anteriormente.

El ADJUDICATARIO deberá aplicar, al personal adscrito a la ejecución del contrato, el convenio colectivo que resulte de aplicación conforme (i) a la normativa laboral vigente y (ii) a la propia actividad del servicio adjudicado, obligándose al cumplimiento de las obligaciones laborales y salariales que en el mismo se establezcan.

#### **6.6. Responsabilidad.**

El ADJUDICATARIO es el único responsable ante FIRA DE BARCELONA y ante terceros de los servicios que preste, de acuerdo con la legislación vigente.

El ADJUDICATARIO será responsable de cuantos daños y perjuicios causen sus trabajadores, tanto a las personas como a los medios e instalaciones, sean propiedad de FIRA DE BARCELONA o de terceros, como consecuencia de los actos u omisiones del personal a su servicio y de su organización, con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA.

Dicha responsabilidad comprenderá incluso los hechos que merezcan la calificación de accidente o caso fortuito, con exclusión en el supuesto de fuerza mayor.

El ADJUDICATARIO en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo del proyecto contratado, en los términos acordados en el contrato.

El ADJUDICATARIO asume las responsabilidades que se puedan derivar como consecuencia de los daños, perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar su ejecución, tanto a FIRA DE BARCELONA como terceros, exonerando a FIRA DE BARCELONA de cualquier responsabilidad que se derive.

El ADJUDICATARIO se compromete a mantener, mientras esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos mencionados antes.

El ADJUDICATARIO tendrá que, siempre que sea requerido por FIRA DE BARCELONA, justificarle de manera indudable la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

El ADJUDICATARIO responderá de sus propios actos, así como de los del personal que preste servicios y de todos aquellos por quién tenga que responder de acuerdo con la legislación vigente.

FIRA DE BARCELONA no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales o medios almacenados por el ADJUDICATARIO al recinto ferial.

Por último, el ADJUDICATARIO exonera a FIRA DE BARCELONA de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener el ADJUDICATARIO con terceros, y que puedan hacer referencia al objeto del procedimiento. FIRA DE BARCELONA queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación o compromiso que haya contraído el ADJUDICATARIO o pueda contraer con terceros, respecto del servicio objeto de este procedimiento.

Será por cuenta del ADJUDICATARIO el indemnizar todos los daños que se produzcan por su personal en locales, mobiliario, instalaciones u otras propiedades de FIRA DE BARCELONA, así como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que se requieran para la ejecución del contrato, salvo que los mismos hayan sido causados por una orden inmediata y directa de personal autorizado del FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO deberá hacerse cargo de los gastos de reparación, bien por indemnización a FIRA DE BARCELONA, o bien por descuento del importe de la reparación y material empleado sobre la factura mensual.

En dicha póliza tiene la expresa consideración de tercero, a todos los efectos, los bienes propiedad de FIRA DE BARCELONA, así como su personal. Durante la vigencia del presente contrato, y a efectos de control, el ADJUDICATARIO justificará tener vigente dicha póliza, proporcionando anualmente copia de su renovación y del recibo anual de la misma

#### **6.7. Prohibición de cesión y subrogación.**

El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato.

Se considerará cesión o subrogación incontestada la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del ADJUDICATARIO, o la transmisión por cualquier título de un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de FIRA DE BARCELONA.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación in consentida las fusiones o escisiones del ADJUDICATARIO, sin el consentimiento expreso y escrito de FIRA DE BARCELONA.

#### **6.8. Subcontratación.**

El contratista puede concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo siguiente:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje que represente, y el nombre de la empresa a la que se vaya a encomendar su realización. Salvo autorización expresa de la Comisión de Contratación, no se podrá subcontratar con las mismas empresas que hubieran concurrido a la licitación.
- No se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En ningún caso, el ADJUDICATARIO podrá concertar la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con empresas subcontratistas implicadas en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la SUBCONTRATACIÓN, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la SUBCONTRATACIÓN, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al ADJUDICATARIO de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Todas las especificaciones indicadas en este documento y anexos en referencia a responsabilidades y garantías serán aplicables al subcontratista del ADJUDICATARIO, el cual será el único delante de FIRA DE BARCELONA.

Sin perjuicio de que FIRA DE BARCELONA autorice la subcontratación, en todo caso, el ADJUDICATARIO será responsable directa frente a FIRA DE BARCELONA por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo el relativo a la calidad de los trabajos/servicios, al cumplimiento de plazos acordados, a las obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, y al cumplimiento por parte de la empresa subcontratada de sus obligaciones fiscales y laborales, así como de cuanta otra normativa sea de aplicación.

El ADJUDICATARIO deberá notificar por escrito a la Comisión de Contratación cualquier modificación durante la ejecución del contrato, así como toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

#### **6.9. Del personal y contrataciones con terceros.**

Con respecto al personal empleado por el ADJUDICATARIO para la prestación del servicio, FIRA DE BARCELONA queda expresamente exonerada de cuantas obligaciones haya podido contraer el ADJUDICATARIO o cualquiera de sus empresas colaboradoras con el citado personal, debiendo mantenerla indemne de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener con terceros, y que puedan hacer referencia a la prestación del servicio, siendo el ADJUDICATARIO el único responsable frente a las mismas.

Asimismo, el ADJUDICATARIO se obliga a pagar a sus proveedores y subcontratistas.

El ADJUDICATARIO se obliga frente a FIRA DE BARCELONA a responder de los daños y perjuicios a que FIRA DE BARCELONA pudiera ser condenada por razón de las reclamaciones que los proveedores o subcontratistas del ADJUDICATARIO pudieran dirigir contra ésta y por razón del servicio, bien traigan causa del impago por el ADJUDICATARIO de los bienes y servicios contratados, bien de cualquier otro concepto, entre otros y a modo de ejemplo, daños indirectos, consecuenciales o lucro cesante.

#### **6.10. Niveles de servicio, incumplimientos y penalizaciones.**

Constituyen incumplimientos al contrato, las conductas que se señalan en el Pliego de Condiciones Técnicas, previos los controles de calidad por FIRA DE BARCELONA y de conformidad a los Niveles de Servicio establecidos en la cláusula 7 del citado Pliego de Condiciones Técnicas.

Los mencionados controles de calidad serán causa bastante para la imposición de las penalizaciones y demás consecuencias señaladas, a cuyo fin se consideran aquellos retrasos y/o deficiencias en el servicio que estén documentados por FIRA DE BARCELONA.

Así mismo, y con relación a las obligaciones establecidas en el punto 6.5.4. se estará a lo siguiente:

a) **Incumplimiento leve:**

Retraso en el pago de salarios al personal adscrito al contrato inferior a 15 días, sin reiteración.

- Penalización del **0,5 % del precio mensual del contrato** por cada mes en que se produzca el retraso.

b) **Incumplimiento grave:**

Tres o más retrasos en el pago de salarios en un periodo de seis meses.

- Penalización del 2 % del precio mensual del contrato por cada reiteración.
- La reiteración puede calificarse como incumplimiento muy grave.

c) **Incumplimiento muy grave:**

Aplicación de salarios inferiores a los establecidos en el convenio colectivo aplicable:

- Penalización del 5 % del precio mensual del contrato por cada mes afectado.
- Obligación inmediata de regularizar las cantidades adeudadas a los trabajadores.

#### **6.11. Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. FIRA DE BARCELONA no limitará al ADJUDICATARIO el uso de estos recursos, siempre que estos recursos sean conformes a la legislación vigente.

#### **6.12. Modificación del contrato.**

No se prevén causas concretas que permitan la modificación del contrato, una vez formalizada la misma.

No obstante, se podrá modificar el contrato por las causas previstas establecidas al artículo 205.2 y 206 LCSP en las condiciones y requisitos establecidos legalmente.

#### **6.13. Revisión de precios.**

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económicas.

#### **6.14. Cumplimiento normativo.**

FIRA DE BARCELONA comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, dispone de un Código Ético en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el resto de colaboradores, clientes, proveedores, competidores en el mercado, Administraciones Públicas y con el entorno en general.

En este sentido, FIRA DE BARCELONA es consciente de la importancia de que el ADJUDICATARIO esté comprometido con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, por lo cual se adjuntan al presente documento, como **ANEXO V** del presente Pliego el conjunto de principios y pautas que tienen que presidir la conducta del ADJUDICATARIO, así como de sus subcontratistas, a los cuales se compromete y se obliga mediante la firma del presente contrato.

El ADJUDICATARIO declara que ninguno de sus consejeros, directivos, empleados o colaboradores:

- (i) ha sido condenado por ningún delito de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de capitales o tráfico de influencias;
- (ii) ha sido sometido o está siendo sometido a una investigación, indagación o procedimiento ejecutivo por ningún organismo judicial, gubernamental o administrativo con respecto a un delito o supuesto delito con arreglo a las normas relevantes; ni
- (iii) ha sido incluido ni se encuentra incluido en una lista de una agencia gubernamental para la prohibición, suspensión, propuesta de suspensión o prohibición, ni es inelegible de cualquier otra forma para su participación en los programas de compras del gobierno, otros contratos del gobierno, ni se le prohíbe contactar con una agencia gubernamental ni se encuentra en situación de suspenso a ese respecto.

El ADJUDICATARIO notificará inmediatamente a FIRA DE BARCELONA de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Si tiene motivos para creer que se ha producido una vulneración de la presente Cláusula o es probable que se produzca o,
- (ii) Si surgiera algún conflicto de intereses después de la firma del presente acuerdo, incluyendo supuestos en que agentes o familiares del ADJUDICATARIO adquiriera la condición de funcionario público, candidato de un partido político o cualesquiera otros cargos, puestos, funciones o dignidades que pudieran afectar y/o influir en la relación objeto de este Contrato.
- (iii) Si tuviera conocimiento de la ocurrencia o la posibilidad de que se produjera alguna circunstancia que pudiera impactar negativamente, directa o indirectamente, en la reputación y buen nombre de FIRA DE BARCELONA o de cualquiera de sus representantes.

Las notificaciones se remitirán a la dirección indicada en la cláusula relativa a Notificaciones o al destinatario que por escrito haya designado expresamente FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO mantendrá indemne a FIRA DE BARCELONA frente a cualquier acción, reclamación, demanda, querrela, procedimiento, pérdida, daño, coste, gasto y/o responsabilidades de cualquier naturaleza resultantes de la infracción, por su parte de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, y ello sin perjuicio de las acciones legales que en Derecho asistan a FIRA DE BARCELONA para el resarcimiento de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

Las disposiciones contenidas en la presente cláusula tienen carácter de sustancial, de manera que su incumplimiento constituye causa de resolución del Contrato por parte de FIRA DE BARCELONA. En tal caso, el ADJUDICATARIO no tendrá derecho a reclamar ninguna compensación, indemnización ni ninguna otra remuneración, asumiendo a su costa los costes incurridos o comprometidos como consecuencia de cualesquiera actividades o acuerdos con terceros adicionales que haya suscrito antes de la resolución de este Contrato.

#### **6.15. Cláusula para la prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.**

- (i) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en el de su(s) empresa(s) participada(s) que el capital y bienes afectos a la financiación de las actividades desarrolladas por FIRA DE BARCELONA y sus empresas participadas proceden de actividades lícitas.
- (ii) Asimismo, el ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en el de su(s) empresa(s) afiliada(s) que los capitales y activos que se destinan a financiar las actividades desarrolladas por FIRA DE BARCELONA y sus empresas participadas no proceden de: (A) personas físicas incluidas en las listas del GAFI o sancionadas por otros organismos por conductas relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, directa o indirectamente; ni (B) son o proceden de personas físicas que tienen sus activos situados en países incluidos en la Lista de "Jurisdicciones Identificadas como de Alto Riesgo" (Lista Negra) del GAFI.
- (iii) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en nombre de su(s) empresa(s) afiliada(s) que ni él mismo ni sus respectivos representantes son Personas Expuestas Políticamente (PEP). Esto incluye, pero no se limita a, funcionarios públicos (incluidos funcionarios, directores, agentes, empleados ejecutivos o representantes de corporaciones de propiedad o controladas u operadas por el gobierno; funcionarios, empleados, agentes o representantes de cualquier rama del poder gubernamental; cualquier persona en un cargo público o designada para desempeñar una función pública de cualquier naturaleza; funcionarios y ejecutivos de organizaciones internacionales públicas; miembros activos de un partido político

- o candidatos a cargos públicos, o parientes de las personas anteriores (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad).
- (iv) FIRA DE BARCELONA ha adoptado un Programa de Cumplimiento Corporativo con el fin de asegurar en todo momento el cumplimiento ético y normativo en el desarrollo de su actividad. Asimismo, FIRA DE BARCELONA dispone de un Código Ético, en el que se reflejan las pautas éticas y los principios de integridad que deben guiar todas las actuaciones en la Organización.
  - (v) En este contexto, el ADJUDICATARIO declara conocer los principios establecidos en el Código Ético de FIRA DE BARCELONA y se compromete a cumplir con los mismos, así como a cumplir con la legislación penal y demás normativa aplicable, especialmente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
  - (vi) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza su conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones aplicables en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Así como que llevará a cabo todas sus operaciones comerciales en el marco de la presente licitación de conformidad con los más altos estándares éticos y las mejores prácticas empresariales.
  - (vii) Sin perjuicio de lo que pudiera pactarse en contrario en el Contrato, se establece que el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este apartado (incluyendo, así, el contenido del Código Ético de FIRA DE BARCELONA y sus sociedades participadas) dará derecho a FIRA DE BARCELONA y sus sociedades participadas a la resolución anticipada del presente Contrato, sin que ello genere responsabilidad u obligación alguna para el ADJUDICATARIO y sin perjuicio de los daños y perjuicios que se hayan podido causar a FIRA DE BARCELONA o sus sociedades participadas.

#### **6.16. Igualdad de género y Código de Vestimenta.**

El ADJUDICATARIO se compromete a garantizar la igualdad de género en la prestación de los servicios con el fin de asegurar la igualdad de trato, de oportunidades y de no discriminación por cuestiones de género.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar expresamente que han adoptado unos estándares de igualdad de género en relación con su personal de acuerdo con el establecido a la Ley 19/2020, de 30 de diciembre de igualdad de trato y no discriminación.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO garantizar que todo el personal destinado a la prestación del servicio a FIRA DE BARCELONA (ya sean los empleados directos o subcontratados):

- Que se vista de forma profesional y apropiada,
- Que se garantiza el uso de vestimenta y/o complementos que no comporten la cosificación de la persona,
- Que no se hace uso de signos o simbolismos que puedan resultar ofensivos por motivos étnicos, religiosos, sexuales, políticos o sociales.

A tal fin el ADJUDICATARIO deberá presentar a FIRA DE BARCELONA, con suficiente antelación, los uniformes destinados al personal que tendrá que cubrir el servicio contratado, para su aprobación.

Si durante la prestación del servicio se observara el incumplimiento de las obligaciones mencionadas, el personal afectado deberá ser substituido, siendo esta sustitución a cargo del ADJUDICATARIO, sin

perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que se pueda derivar, en su caso, de dicho incumplimiento contractual.

#### **6.17. Protocolo contra el acoso.**

FIRA DE BARCELONA manifiesta su tolerancia cero ante las conductas constitutivas de acoso sexual o acoso por razón de sexo, mostrando su compromiso en organizar y auspiciar eventos en los que todas las personas puedan participar en un entorno inclusivo, respetuoso y seguro. A tal objeto, se ha procedido a la implantación de un protocolo cuyo objeto es establecer las medidas necesarias para prevenir el acoso en los recintos en los que se celebran los eventos.

Dicho protocolo es de obligado cumplimiento para todas y todos los participantes en los Eventos, con independencia del carácter en el que intervengan, ya sea como expositor, visitante, proveedor o empleado de aquellos.

Puede consultar el referido protocolo en: <https://prd-webrepository.firabarcelona.com/wp-content/uploads/2022/10/21101959/Protocolo-frente-al-acoso-sexual-en-eventos.pdf>

#### **6.18. Cumplimiento de la Normativa Técnica de FIRA DE BARCELONA**

Sin perjuicio de las obligaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el ADJUDICATARIO se compromete asimismo a cumplir la normativa técnica de los Recintos tanto de FIRA DE BARCELONA la cual le será facilitada a tal objeto.

Su incumplimiento dará lugar a las penalizaciones establecidas en la misma, así como podrá ser motivo de resolución del presente contrato.

#### **6.19. Sistemas de la información**

El ADJUDICATARIO deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad y privacidad de los sistemas de información y deberá determinar e implementar los controles de seguridad, políticas, prácticas y procesos adecuados para la protección de la información y los datos a los que el ADJUDICATARIO tenga acceso, así como deberá disponer de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad.

El ADJUDICATARIO garantizará que las referidas medidas sean de aplicación tanto por su personal como por sus subcontratistas, siendo el ADJUDICATARIO responsable de asegurar el cumplimiento de lo especificado en la presente cláusula por todos ellos.

Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá realizar las evaluaciones del riesgo y las revisiones, mediciones y/o actualizaciones periódicas y aplicar las mejoras continuas necesarias para verificar el cumplimiento y la adecuación de los requisitos de seguridad y de protección de la información establecidos, debiendo registrar y conservar documentalmente las mismas.

En caso de detectar o sufrir cualquier incidente de Seguridad que pueda afectar a FIRA DE BARCELONA, a modo enunciativo y no limitativo: (i) aquellos que impactan directamente al Servicio que el ADJUDICATARIO proporciona para FIRA DE BARCELONA, (ii) aquellos que afectan o pueden afectar a FIRA

DE BARCELONA como institución de nivel reputacional, y/o (iii) aquellos relativos a los datos personales tratados por FIRA DE BARCELONA, el ADJUDICATARIO deberá informar a FIRA DE BARCELONA tan pronto como tenga conocimiento y en todo caso en un plazo máximo de 24 horas desde la detección del mismo y deberá colaborar activamente en el análisis, tratamiento y resolución del mismo, debiendo garantizar, en todo caso, la continuidad del servicio.

De igual forma, al inicio de la ejecución del contrato o durante la vigencia del mismo, y previo requerimiento de FIRA DE BARCELONA, el ADJUDICATARIO deberá cumplimentar los cuestionarios de evaluación de riesgos y aceptación de normas de uso que le sean facilitados, así como deberá proporcionar cuanta información y documentación le sea solicitada en relación con los sistemas de información y comunicaciones de los que dispone, así como de las medidas de ciberseguridad que tiene implementadas.

FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho de realizar auditorías y test de penetración en la infraestructura y software del PROVEEDOR para detectar vulnerabilidades presentes en sus sistemas de la información, debiendo el PROVEEDOR corregir estas vulnerabilidades.

En todo caso, el ADJUDICATARIO deberá implantar y mantener las siguientes condiciones y medidas mínimas en materia de seguridad de la información para la prestación del servicio:

- (i) En el supuesto de que el ADJUDICATARIO aporte sus sistemas informáticos para la prestación del servicio, tales como ordenadores personales, teléfonos móviles y otros dispositivos de usuarios que puedan ser necesarios:
  - Estos deberán permanecer, durante la vigencia del contrato, en versiones de programario y sistemas operativos soportados. Deberán, por lo tanto, actualizarse regularmente con parches de Seguridad y actualización de versiones.
  - Cualquier programario que el ADJUDICATARIO necesite para la prestación del servicio deberá estar licenciado o ser open-source, y estas licencias serán a cargo del ADJUDICATARIO, a excepción de posibles sistemas propios de FIRA DE BARCELONA que necesite utilizar el PROVEEDOR.
  - Deberán contar con un sistema de antivirus actualizado y licenciado.
  - Deberán contar con medidas específicas de ciberseguridad. Es especialmente requerido el doble factor de autenticación. En el caso de que los trabajadores del ADJUDICATARIO necesiten una cuenta de correo proporcionada por FIRA DE BARCELONA, esta cuenta se activará con doble factor de autenticación.
  - El ADJUDICATARIO deberá mantener informado a FIRA DE BARCELONA de las altas y bajas de trabajadores que afecten el Servicio, con la condición de mantener actualizadas las cuentas de correos y los permisos de acceso a los sistemas de FIRA DE BARCELONA a los cuales deba acceder.
  - El ADJUDICATARIO deberá facilitar a FIRA DE BARCELONA un listado de los equipos informáticos, sistemas y usuarios nominales que se conectarán a la red FIRA DE BARCELONA.
  - Para cualquier implantación de programario o integración de Servicios tecnológicos, especialmente si almacena datos personales o se integra con otros Servicios de FIRA DE BARCELONA, se deberá informar con antelación y trabajar conjuntamente con el área de Tecnologías de la Información (TI) de FIRA DE BARCELONA para garantizar que se siguen las políticas y arquitectura tecnológica de FIRA DE BARCELONA.

- En el caso que se utilice software o aplicaciones propias para la prestación de servicio, estas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:
  - **Actualización continua:** Deberán mantenerse actualizados con las últimas versiones disponibles que garanticen mejoras funcionales y de seguridad.
  - **Seguridad:** Deberán incorporar mecanismos que aseguren la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, conforme con las mejores prácticas del sector y los lineamientos de ciberseguridad aplicables.
  - **Auditabilidad:** Deberán permitir la trazabilidad de las operaciones y estar disponibles para ser auditados por FIRA DE BARCELONA o por terceros que este designe, en cualquier momento que se requiera.
  - **Cumplimiento normativo:** Deberán cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, propiedad intelectual, y cualquier otra normativa aplicable.
  - **Respaldo y recuperación:** Deberán contar con sistemas de respaldo periódico y planes de recuperación ante desastres que garanticen la continuidad del servicio.
  - **Disponibilidad y rendimiento:** Deberán garantizar niveles adecuados de disponibilidad y rendimiento para no afectar la calidad del servicio prestado a FIRA DE BARCELONA.
  - **Soporte técnico:** Se deberá contar con un equipo responsable del mantenimiento correctivo y evolutivo del software, con tiempos de respuesta acordes a la criticidad del servicio.
  
- (ii) En el supuesto de que el ADJUDICATARIO necesite utilizar los sistemas de FIRA DE BARCELONA, como SAP, Store, Registration, así como cualquier otro, FIRA DE BARCELONA facilitará al ADJUDICATARIO los usuarios necesarios para operar, debiendo el ADJUDICATARIO realizar un buen uso de los mismos:
  - Que utilice el sistema correctamente según la formación recibida.
  - Que no comparta usuarios y contraseñas que sean nominales.
  - Que mantenga la confidencialidad de los datos de FIRA DE BARCELONA (que no extraiga datos del sistema a medios no autorizados, que no compartan información de la empresa a terceros y que trate los datos personales según la legislación vigente).
  - Que realice una buena gestión de altas y bajas de los usuarios a través del Service Desk de FIRA DE BARCELONA (o a través del responsable del Servicio de FIRA DE BARCELONA).
  
- (iii) En caso de que el ADJUDICATARIO lleve a cabo el desarrollo de software o la implementación de integraciones de software que interactúen con sistemas o aplicaciones propiedad de FIRA DE BARCELONA, dichos desarrollos deberán contar, de forma obligatoria, con la aprobación y supervisión del departamento de Tecnologías de la Información (TI) de FIRA DE BARCELONA. Además, deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y de seguridad que este departamento determine, incluyendo, entre otros, los siguientes aspectos:
  - Lenguaje(s) de programación: el software deberá estar desarrollado en los lenguajes previamente validados por el departamento de Tecnologías de la Información (TI), con el fin de asegurar su compatibilidad y mantenimiento a largo plazo.
  - Infraestructura de despliegue: se deberá especificar y respetar la infraestructura tecnológica en la que el software será implementado, ya sea en entornos locales de FIRA DE BARCELONA o en servicios de nube autorizados.
  - Repositorio del código fuente: el código fuente del software deberá estar alojado en el repositorio Git corporativo de FIRA DE BARCELONA, bajo los estándares de versionado y control de acceso definidos por el departamento de Tecnologías de la Información (TI).

- Arquitectura y servicios TI: el software deberá adaptarse a la arquitectura tecnológica vigente de FIRA DE BARCELONA y utilizar, en la medida de lo posible, los servicios transversales ofrecidos por el departamento de Tecnologías de la Información (TI) de FIRA DE BARCELONA, como servicios de autenticación, bases de datos corporativas, herramientas de monitorización, etc.
- Escalabilidad: el software deberá estar diseñado para poder escalar de manera eficiente en caso de aumento de la demanda o crecimiento del volumen de usuarios, garantizando un rendimiento óptimo en todo momento.
- Seguridad: se deberán incorporar mecanismos adecuados de seguridad, tanto a nivel de desarrollo (por ejemplo, validación de entradas, cifrado de datos sensibles) como de infraestructura (firewalls, control de accesos, auditorías), cumpliendo con las políticas internas de FIRA DE BARCELONA y la normativa legal vigente en materia de protección de datos.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte del ADJUDICATARIO podrá dar lugar a la resolución del contrato, así como a la reclamación de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda causar.

#### **6.20. Causas de resolución anticipada.**

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- a) La no ejecución o no prestación continuada del servicio por causas imputables al ADJUDICATARIO.
- b) Estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector pública, por el cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- c) El incumplimiento de cualquier de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO, en méritos del contrato, y muy especialmente las relativas a:
  - No presentar, anualmente la renovación de la póliza y copia del recibo acreditativo de su pago, tras un segundo requerimiento.
  - No presentar la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, después de haber sido requerido a hacerlo por segunda vez.
  - Incumplir cualquier de las obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas, técnicas, prevención de riesgos laborales, y en general, todas las que le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
  - No presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, se hayan contratado, después de haber sido requerido a hacerlo por segunda vez.
  - Incumplimiento de las obligaciones de no participar en pactos colusorios.
  - El incumplimiento de las obligaciones relativas a protección de datos y confidencialidad.
  - El incumplimiento de los principios de cumplimiento normativo, código de vestimenta y protocolo para la prevención y actuación frente al acoso.
  - El incumplimiento de las obligaciones relativas a la subcontratación.
  - El incumplimiento de las obligaciones asumidas en la oferta económica.
  - El incumplimiento de la normativa técnica de FIRA DE BARCELONA.
  - El incumplimiento de las obligaciones relativas a los Sistemas de la Información.

- d) El incumplimiento de los niveles de servicio fijados en el **ANEXO I** del Pliego de Cláusulas Técnicas, cuando:
  - i. La infracción realizada conlleve de forma automática la resolución del contrato.
  - ii. El efecto acumulativo de los cuales suponga un incumplimiento sustancial del contrato. Se entiende que hay incumplimiento reiterado cuando el ADJUDICATARIO desatienda los requerimientos de subsanación en el plazo indicado por FIRA DE BARCELONA a tal efecto, o cuando las medidas propuestas por el ADJUDICATARIO para la subsanación no se consideren suficientes, y ello sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones previstas en el **ANEXO II** del Pliego de Condiciones Técnicas.
- e) El incumplimiento del Convenio Colectivo que sea de aplicación.
- f) Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA DE BARCELONA, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA DE BARCELONA.
- g) Cualquier conducta que, contraviniendo las disposiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones para la prestación del servicio, produzca un daño reputacional para FIRA DE BARCELONA, con independencia de la solicitud de daños y perjuicios que traiga efecto.
- h) Se considerará extinguido de forma automática el contrato que se formalice, sin derecho de ninguna de las partes a cualquier reclamación frente a la otra, en el supuesto de cese de actividad por parte de FIRA DE BARCELONA en alguno de los dos recintos feriales que viene utilizando a los anteriores fines.
- i) Mutuo acuerdo entre las partes

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento imputable al ADJUDICATARIO, FIRA DE BARCELONA podrá dar por resuelto el contrato, con la pérdida de la fianza prestada, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

En caso de declaración de concurso de cualquiera de las partes, la parte afectada se obliga a solicitar la resolución del contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 156 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, modificada por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre.

La finalización del contrato, por las causas que sea, bien por haber agotado el plazo de vigencia, bien por la resolución anticipada, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que el ADJUDICATARIO haya utilizado para la prestación del servicio.

En el caso de que el contrato se resuelva por cualquier de las causas señaladas anteriormente, se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

#### **Cláusula 7. PROTECCIÓN DE DATOS**

Las Partes quedan obligadas a respetar y cumplir, en el tratamiento que hagan de la información a que tengan acceso en méritos del presente Proceso de adjudicación, y en la medida en que sea de aplicación, los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos así como la Ley Orgánica de protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales 3/2018 de 5 diciembre, en su caso.

#### **Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD**

La información contenida en este pliego, así como en los Anexos adjuntos, es confidencial y solo podrá ser utilizada por las empresas oferentes a efecto de la convocatoria de este procedimiento. Para la obtención de los Anexos, será imprescindible que los licitantes completen el Registro en la plataforma digital siguiendo con las instrucciones contenidas en la **cláusula 1.5.** del presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, FIRA DE BARCELONA se compromete a tratar de esa forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc. aportados por las empresas oferentes a efecto de participar en este procedimiento abierto, excepto aquellos que por la misma naturaleza del procedimiento se puedan hacer públicos.

#### **Cláusula 9. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Según aquello dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de FIRA DE BARCELONA.

## ANEXO I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### **OFERTA TÉCNICA - Hasta un máximo de 60 puntos.**

#### **CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (sobre Digital B).**

La oferta técnica deberá incluir toda la documentación y descripción que se detalla en el Pliego de Condiciones Técnicas y que será objeto de valoración según los siguientes criterios.

En la valoración de la oferta técnica se aplicará un % sobre la puntuación máxima asignada a cada criterio, según las siguientes indicaciones:

% s/ puntuación	Valoración de la oferta técnica
100%	Descripción detallada, exhaustiva y muy adecuada a las necesidades del servicio licitado que aporta valor añadido y potencial de mejora aplicable.
75%	Descripción detallada, exhaustiva y ajustada a las necesidades del servicio licitado.
50%	Descripción adecuada, con algunas generalidades y/o carencias no sustanciales que permiten presuponer una adecuada prestación del servicio licitado.
25%	Descripción completa, pero con carencias sustanciales que podrían poner en cuestión la adecuada prestación del servicio licitado.
0%	Descripción incompleta e insuficiente.

Las empresas licitadoras deberán obtener **un mínimo de 35 puntos** en la parte técnica para que su oferta sea valorada en su conjunto.

A continuación, se describen cada uno de los criterios de valoración de las ofertas técnicas:

#### **CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR – Hasta un máximo de 60 puntos.**

##### **A) PRESTACIÓN DEL SERVICIO – Hasta un máximo de 48 puntos.**

#### **1. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO – hasta un máximo de 28 puntos.**

- Organigrama de la empresa en el que se detalle su estructura y funciones – hasta un máximo de **4 puntos**.

Se deberá aportar un organigrama general de la empresa con el detalle y descripción del equipo, sus funciones y sus responsabilidades. Se valora la estructura organizativa del equipo y la asignación de personal técnico dedicado a tiempo completo al contrato en el recinto.

- Currículum del Responsable de Servicio que será asignado al servicio – hasta un máximo de **5 puntos**.

Se valorará la experiencia del Responsable del Servicio en funciones de coordinación en el sector, así como su cualificación y conocimiento específico del servicio objeto del contrato.

- Cualificación y experiencia del personal de mantenimiento – hasta un máximo de **5 puntos**.

Se describirán los perfiles profesionales del personal propuesto para llevar a cabo las tareas de mantenimiento relacionadas con la prestación del servicio. Se tendrán en cuenta criterios tales como la cualificación, categoría, experiencia, grado de especialización y adecuación de su perfil profesional y su adecuación a las necesidades del servicio objeto del contrato.

- Perfil profesional personal adscrito al servicio durante el período ferial – hasta un máximo de **4 puntos**.

Se describirán los perfiles profesionales del personal propuesto para la prestación del servicio durante el período ferial. Se valorarán criterios tales como la cualificación, la experiencia, el grado de especialización y su adecuación a las necesidades específicas del servicio en dicho período.

- Relación de departamentos implicados en la prestación del servicio – hasta un máximo de **2 puntos**.

Se valorará la estructura de apoyo de la empresa a la prestación del servicio, incluyendo áreas de soporte técnico, operaciones, administración, compras, gestión documental, calidad o similares que contribuyan a la correcta ejecución del contrato

- Adecuación y calidad de los medios de comunicación – hasta un máximo de **2 puntos**.

Se valora la idoneidad y eficacia de los medios de comunicación del personal (walkie-talkies, teléfonos móviles corporativos u otros sistemas propuestos) para asegurar una comunicación operativa y eficiente en la prestación del servicio.

- Planificación y movilización de recursos – hasta un máximo de **2 puntos**.

Se valorará la planificación y los procedimientos propuestos para garantizar la cobertura del servicio solicitado en todo momento, especialmente en situaciones de alta demanda. En particular, se tendrá en cuenta la capacidad de movilización de recursos, la disponibilidad de personal y la existencia de protocolos para la prevención y cobertura de incidencias o descubiertos.

- Plan de mantenimiento, soporte técnico y resolución de incidencias de los equipos – hasta un máximo de **4 puntos**.

Se valorará la existencia de contratos o acuerdos con fabricantes o servicios técnicos autorizados que garanticen la adecuada formación, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el soporte técnico y la asistencia en la resolución de incidencias de los equipos objeto de la licitación. Asimismo, se tendrá en cuenta el alcance y las condiciones de dichos acuerdos, en particular en lo relativo a la calidad del soporte y a los compromisos de atención.

## 2. PLAN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – hasta un máximo de **16 puntos**.

- Plan de mantenimiento preventivo – hasta un máximo de **5 puntos**.

Se valorará la adecuación del plan propuesto para la planificación del mantenimiento preventivo de los equipos, incluyendo el procedimiento de trabajo y la dedicación de horas previstas, asegurando que estén siempre en condiciones óptimas de funcionamiento.

- Plan de mantenimiento correctivo – hasta un máximo de **5 puntos**.  
Se valorará la adecuación del plan propuesto para la planificación del mantenimiento correctivo incluyendo el procedimiento de trabajo y la dedicación de horas previstas. Así mismo, se valorará la claridad, efectividad y adecuación del sistema propuesto para la gestión de incidencias, incluyendo la identificación, registro, seguimiento y resolución de problemas, y, en específico, el protocolo previsto para la atención y resolución de averías críticas.
- Plan de acciones comerciales y fidelización de abonados – hasta un máximo de **3 puntos**.  
Se valorará la adecuación y coherencia del plan de acciones comerciales y de fidelización de abonados anuales de los aparcamientos, orientado a la captación, retención y aumento de ingresos. En particular, se tendrá en cuenta la definición de las medidas propuestas, su viabilidad, su grado de concreción y su potencial impacto económico.
- Gestión administrativa de la facturación y control de accesos – hasta un máximo de **3 puntos**.  
Se valorará la adecuación del procedimiento y las acciones propuestas para la gestión administrativa de la facturación asociada a los aparcamientos y los sistemas de control de acceso. En particular, se tendrá en cuenta la claridad, fiabilidad y eficiencia de los procedimientos definidos, así como su grado de integración con la operativa del servicio.

### 3. PLAN DE TRANSICION: INICIO Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO – hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará el adecuado plan de transición para el correcto inicio y finalización del servicio

En particular, se tendrán en cuenta, para la planificación de cada una de las fase, las fechas de incorporación del Responsable del Servicio, así como los recursos previstos durante el periodo de adaptación.

Asimismo, se valorará la identificación y gestión de la información, documentación técnica, stocks de materiales y otros elementos vinculados al servicio que bien sean propiedad de FIRA DE BARCELONA, o deban quedar a disposición de FIRA DE BARCELONA o, en su caso, del nuevo adjudicatario, incluyendo la previsión de los posibles costes asociados.

## **B) MEJORAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES – Hasta un máximo de 9 puntos.**

Se valorará la aportación de mejoras a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. No se valorarán mejoras que impliquen costes adicionales para FIRA DE BARCELONA.

Las mejoras que podrán ser valoradas son las siguientes:

### 1. Mejora del modelo de gestión, seguimiento y control del servicio – hasta un máximo de **3 puntos**.

Se valorarán aquellas propuestas que permitan a FIRA DE BARCELONA disponer de mayor visibilidad, capacidad de control y mejora continua del servicio, incluyendo:

- Herramientas digitales que permitan el seguimiento en tiempo real del estado de los equipos e incidencias.

- Sistemas de reporte automático con información clara y periódica sobre tiempos de respuesta, niveles de servicio y fiabilidad de las instalaciones.
  - Propuestas de mejora continua basadas en el análisis de datos obtenidos durante la ejecución del contrato.
2. Mejora de los tiempos de respuesta y de la atención al cliente final – hasta un máximo de **2 puntos**.

Se valorarán aquellas mejoras orientadas a reducir los tiempos de intervención y resolución de incidencias, así como a mejorar la atención prestada durante la celebración de eventos, especialmente cuando:

- Se garantice disponibilidad de repuestos críticos en los recintos.
  - Se reduzca la dependencia de intervenciones por parte del fabricante.
  - Se implementen sistemas de diagnóstico remoto que permitan anticipar o resolver incidencias con mayor rapidez.
  - Se disponga de sistemas de atención ágil para expositores, organizadores y usuarios finales.
  - Se incorporen mecanismos de evaluación de la satisfacción que permitan introducir mejoras continuas.
3. Digitalización, calidad y fiabilidad de las instalaciones – hasta un máximo de **2 puntos**.

Se valorarán aquellas propuestas que supongan un avance tecnológico y una mejora de la calidad, durabilidad y fiabilidad de las instalaciones, mediante:

- Sistemas de monitorización avanzada que permitan anticipar posibles fallos.
  - Integración digital de la información técnica en entornos accesibles para FIRA DE BARCELONA.
  - Herramientas que faciliten la gestión y trazabilidad de las actuaciones realizadas.
  - Modelos de mantenimiento más preventivos que correctivos.
  - Actuaciones técnicas que aumenten la vida útil de los equipos.
  - Propuestas de actualización o mejora tecnológica dentro del marco del contrato.
4. Optimización de costes operativos y contribución a la actividad de FIRA DE BARCELONA – hasta un máximo de **2 puntos**.

Se considerarán mejoras aquellas actuaciones que contribuyan a optimizar los costes de explotación de los recintos y a reforzar la calidad del servicio durante la celebración de eventos, incluyendo:

- Propuestas de mejora de la eficiencia operativa y organizativa.
- Optimización de planes de mantenimiento para evitar intervenciones innecesarias.
- Medidas que reduzcan tiempos improductivos o desplazamientos.
- Refuerzo del soporte técnico en eventos estratégicos.
- Revisiones preventivas previas a grandes eventos.
- Garantías adicionales de disponibilidad y continuidad del servicio.

**C) PLAN DE SOSTENIBILIDAD – Hasta un máximo de 3 puntos.**

- Disponer de un Sistema de Gestión Energética certificado según la Norma ISO 50001 o equivalente – hasta un máximo de **0,5 puntos**.

- Disponer de un Código Ético actualizado – hasta un máximo de **0,5 puntos**.

Se entenderá por cumplido este criterio con la aportación del mencionado Código Ético, así como una declaración jurada donde conste la fecha de entrada en vigor del mismo.

- Disponer de un distintivo de flota de vehículos respetuosa con el medioambiente – hasta un máximo de **1 punto**.

Se entenderá por flota respetuosa con el medioambiente aquella compuesta por medios de transporte de bajas o nulas emisiones, incluyendo:

- o Vehículos eléctricos (turismos, furgonetas, etc.)
- o Vehículos híbridos (especialmente enchufables)
- o Bicicletas (convencionales o eléctricas)
- o Vehículos de movilidad personal (VMP), como patinetes eléctricos
- o Otros medios de cero emisiones debidamente justificados

- Disponer de un apartado específico de sostenibilidad en la página web corporativa de la empresa. – hasta un máximo de **1 punto**.

## **2.- OFERTA ECONÓMICA - Hasta un máximo de 40 puntos.**

### **CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (sobre Digital C).**

No podrán superarse los importes máximos fijados para cada elemento en el Modelo de oferta Económica.

Serán descartadas aquellas ofertas que contengan importes superiores al importe máximo fijado.

La fórmula de aplicación para el cálculo de la oferta económica será la siguiente:

$$\text{Puntuación} = P_{\text{max}} * (\text{Oferta Mínima} / \text{Oferta a valorar})$$

La oferta económica se deberá presentar a través del modelo fijado en el Anexo I del Pliego de Condiciones Económicas. Cualquier propuesta que no siga este modelo será automáticamente descalificada y no tendrá en cuenta para la adjudicación.

### **CRITERIO DE DESEMPATE**

En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, tanto de los que dependen de un juicio de valor (oferta técnica) como de los ponderables de forma automática (oferta económica), se produzca un empate entre dos o más ofertas, se otorgará una puntuación adicional de 2 puntos a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.

De resultar que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditaran tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos al licitador que disponga del

mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, otorgándole al resto de licitadores la puntuación que resulte directamente proporcional al porcentaje que representen.

Cuando aplicados los anteriores criterios el empate entre dos o más licitadores persistiera, éste se resolverá según lo previsto en el apartado 2 de la cláusula 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa del referido criterio de desempate será aportada exclusivamente por los licitadores que hayan empatado en el momento en que se produzca el empate y previo requerimiento de FIRA DE BARCELONA.

(Máxima puntuación: **2 puntos**)

**ANEXO II - MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL**

No requerida

### ANEXO III - MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ representado por D. \_\_\_\_\_ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ con número de protocolo \_\_\_\_\_ y que ha sido bastantado por Abogacía del Estado de la provincia de \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, por este documento.

#### AVALA

A \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_.- €), en concepto de Garantía Definitiva por la adjudicación del servicio de \_\_\_\_\_.

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y \_\_\_\_\_.

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_

En Barcelona, a \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA

D. \_\_\_\_\_

#### ANEXO IV – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D\Da \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA DE BARCELONA para la adjudicación del servicio de \_\_\_\_\_.

#### DECLARA:

- (i) Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en los ANEXOS del Pliego Técnico y Económico, correspondiente al mencionado procedimiento abierto relativo a la contratación del servicio objeto del presente procedimiento de licitación.
- (ii) A efectos de la presente declaración jurada, se define como “Información Confidencial” cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitante adquiera con motivo de su participación en el mismo y se compromete a:
  - a. Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados Anexos al Pliego Técnico y Económico y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.
  - b. Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación, sin poder utilizarla de forma diferente.
  - c. No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento.

- (iii) La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO V - CUMPLIMIENTO NORMATIVO

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus participadas FIRESA, Alimentaria Exhibitions S.L.U. y Fira Barcelona International Exhibitions and Services S.L. y FIRA CCIB, S.L. (en adelante, "FIRA"), comprometidas con el cumplimiento de la legalidad, cuentan con un Código Ético dirigido a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general.

Considerando que una inadecuada gestión por parte del Proveedor puede redundar en perjuicio de FIRA, tanto en lo que se refiere a potenciales daños causados a los clientes, como al posible menoscabo de su imagen y reputación, el Proveedor se compromete a cumplir los siguientes principios:

1. Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
2. Cumplirá con las normas y legislación en el desarrollo de su actividad profesional.
3. Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
4. Mantendrá los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
5. Seguirá correctas pautas de conducta en el mercado.
6. Prestará la debida atención a los intereses de los clientes de FIRA que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
7. Facilitará la información que necesiten los clientes de FIRA de forma clara, precisa y no engañosa.
8. Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa, rigiéndose por criterios objetivos.
9. Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
10. Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos
11. Protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena.
12. Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
13. Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción
14. Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisará, controlará y los tratará en la manera que la legislación correspondiente lo indique.
15. Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.
16. Verificará que las empresas que subcontrata trabajen bajo las normas contenidas en este documento y dentro del marco legal correspondiente.
17. Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.
18. Manejará la información de FIRA en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales, en cuanto le sea de aplicación.

**ANEXO VI - PACTOS COLUSORIOS**

D\Da \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_,  
calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, mayor de  
edad, en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con C.I.F. núm.  
\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, calle  
\_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar  
a la adjudicación del servicio de \_\_\_\_\_

**DECLARA**

**Único.-** Que la empresa que represento no ha participado y no participará en manipulaciones colusorias.

Firma y sello de la empresa: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**ANEXO VII - DECLARACIÓN SUBCONTRATISTAS**

D\Da \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA DE BARCELONA para la adjudicación del servicio de \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que, a tenor de los siguientes servicios, se va a recurrir a las siguientes empresas subcontratistas las cuales cuentan con los medios técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

SERVICIO 1:

Empresa subcontratista:

SERVICIO 2:

Empresa subcontratista:

...

Que \_\_\_\_\_ tiene previsto subcontratar los siguientes porcentajes:

- \_\_\_\_\_.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración responsable en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

## ANEXO VIII - POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Fira de Barcelona es la organización ferial líder en el mercado español y una de las más importantes de Europa, especialmente en salones profesionales e industriales. Cada año organiza y acoge en sus recintos de Gran vía y Montjuïc multitud de salones, congresos y eventos internacionales de carácter corporativo, social, cultural y deportivo.

Fira es un importante motor económico y su actividad genera valor social, riqueza y bienestar para Barcelona y su entorno. En el marco de su responsabilidad corporativa, la institución desarrolla una actividad basada en la sostenibilidad, el respeto por el medio ambiente y el apoyo a diferentes iniciativas sociales con el compromiso firme de adoptar a su estrategia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

De acuerdo con estos principios, Fira de Barcelona implanta un sistema de gestión ambiental según la norma ISO14001:2015 y el Reglamento EMAS, comprometiéndose a:

- **Proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación**, minimizando el consumo de recursos naturales y de materias primas, potenciando el ahorro y la eficiencia energética y emprendiendo medidas que ayuden a la **mitigación del cambio climático**.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los **requisitos y reglamentaciones legales** vigentes aplicables.
- **Formar, sensibilizar e implicar** a toda la organización para seguir los principios y compromisos de la gestión ambiental, estableciendo una **comunicación interna permanente y bidireccional** como una tarea participativa a todos los niveles.
- Promover fórmulas de **economía circular, ecodiseño y reutilización de materiales** para la minimización de los residuos generados en la ejecución de nuestra actividad.
- Formular y optimizar la **recogida selectiva de residuos** en cada salón velando por la mejora continua de las ratios de reciclaje.
- Vincular el impacto de nuestra actividad ferial con la **apuesta por la innovación y desarrollo de actividades empresariales sostenibles** que aporten beneficios a la sociedad y al medio ambiente.
- Hacer un **seguimiento y supervisión** de nuestro sistema de gestión ambiental para poder implantar nuevas iniciativas que reduzcan nuestro impacto sobre el entorno.
- Apoyarnos en los **eventos como medio amplificador para divulgar y sensibilizar** sobre la importancia de la sostenibilidad en los distintos sectores en los que incidimos.
- Establecer y reforzar **alianzas estratégicas** con ONGs, asociaciones, universidades, entidades públicas, etc. para explorar y compartir buenas prácticas.

- **Influir e impulsar el cambio hacia la sostenibilidad** de nuestros proveedores y clientes integrándolos como participantes activos de las políticas ambientales de Fira, apoyando así su transformación sostenible.
- Colaborar con los diferentes agentes empresariales y sociales vinculados a la actividad ferial para impulsar conjuntamente un **turismo de negocio más sostenible**, contribuyendo en el desarrollo turístico sostenible, asumiendo los principios y objetivos adoptados en la **Carta Mundial del Turismo Sostenible + 20**.
- Adoptar la **Política de Turismo Responsable**, mediante la cual nos comprometemos a cumplir los requisitos establecidos en la adhesión **BIOSPHERE**, junto a los valores, los objetivos y el plan de mejora continua que supone este compromiso.
- Aumentar la contratación de **bienes y servicios que generen un menor impacto ambiental** garantizando la calidad necesaria para el negocio.
- Promover la transición hacia unas **oficinas más sostenibles**, minimizando el consumo de recursos, mejorando el reciclaje de los residuos y promoviendo acciones cotidianas que reduzcan el impacto ambiental.
- Gestionar de forma eficiente el servicio de catering y los puntos de restauración para **evitar el desperdicio alimentario**.
- Trabajar en la **mejora continua** en todos los ámbitos de la sostenibilidad: social, económico y ambiental, así como en la satisfacción del cliente para posicionarnos a nivel nacional e internacional y llegar a ser **referentes en el sector ferial en términos de sostenibilidad**.

## ANEXO IX- POLÍTICA ENERGÉTICA

Esta Política quiere proporcionar un marco común de referencia para la implementación de objetivos y acciones encaminados a la mejora continua mediante un consumo energético eficiente.

La Política Energética de FIRA BARCELONA, requiere de la participación del personal de la empresa, contribuyendo a la mejora del Sistema de Gestión de la Energía, con el objetivo de desarrollar un adecuado desempeño energético.

Una Política Energética eficaz es parte fundamental de la actividad empresarial y de la Gestión global de la propia empresa. La Política Energética es revisada anualmente por la Dirección de FIRA BARCELONA mediante las reuniones establecidas al efecto.

Para alcanzarlo, FIRA BARCELONA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Energía, de acuerdo con la norma UNE-EN\_ISO 50.001:2018, observando para ello los requerimientos internos que están establecidos en la misma. En este sentido, FIRA BARCELONA, asume los siguientes compromisos:

- Controlar el uso de la energía, realizando un esfuerzo continuado en identificar, determinar y minimizar el impacto energético proveniente de nuestras actividades e instalaciones con el objeto de mejorar nuestro desempeño energético.
- Cumplir con la legislación vigente en materia energética, así como otros requisitos que nuestra empresa suscriba.
- Establecer y revisar periódicamente objetivos y metas de gestión energética que contribuyan a la mejora continua y a la potenciación de los ahorros energéticos.
- Prevenir acciones que puedan provocar elevados impactos energéticos en las actividades desarrolladas.
- Garantizar la participación, información y comunicación del personal de **FIRA BARCELONA**, en materia energética, a fin de conseguir la mejora continua en el desempeño energético.
- Promover la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes y en el diseño para mejorar el desempeño energético de nuestra actividad.
- Planificar e impartir una formación adecuada mediante los recursos necesarios que permitan el cumplimiento y desarrollo de la presente Política Energética.

Todos los procedimientos establecidos en la empresa tienen como objetivo la garantía de una correcta prestación de los servicios solicitados por los clientes, manteniendo una mejora continua en la gestión de la energía.

Esta Política se encuentra difundida a todos los niveles de la empresa y a disposición del público, así como de todas aquellas partes interesadas que la soliciten.

## ANEXO X - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) PARA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) para el contratista y/o subcontratista

#### Procedimiento de licitación:

#### Responsable/s del contrato:

[Nombre y apellidos], con DNI [n.º DNI], en nombre propio / como [condición en que declara] de [nombre entidad], con NIF [NIF entidad], con el poder suficiente que consta acreditado en el procedimiento de licitación indicado,

#### DECLARO:

**Primero.** Que he aceptado y conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es aplicable, y que tengo conocimiento que el artículo 61.3, “Conflictos de interés”, del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que hay conflictos de interés cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

**Segundo.** Que conozco el artículo 64, “Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de interés”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que define los conflictos de interés como “cualquier situación en que el personal al servicio del órgano de contratación que además participio en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”.

**Tercero.** Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de estas obligaciones en caso de resultar adjudicataria.

**Cuarto.** Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna forma el cumplimiento de las obligaciones mencionadas al apartado anterior.

**Quinto.** Que los administradores, los representantes y el resto de las personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado cuarto.

**Sexto.** Que me comprometo a poner en conocimiento del Responsable del contrato, sin más dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

**Séptimo.** Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco de este expediente, y que tengo conocimiento que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada comporta las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

## ANEXO XI - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Señores,

El abajo firmante .....declara:

1. Que el firmante de la presente declaración ostenta la representación legal para actuar en nombre y representación de la empresa.....
2. Que la empresa que representa cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público.
3. Que la empresa que representa cumple todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera y técnica o profesional establecidas en el presente Pliego y dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
4. Que ni la empresa que representa ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, sobre prohibiciones de contratar.
5. Que se compromete en el momento en el que sea requerido por la entidad contratante a aportar, en el plazo establecido en el Pliego, la documentación acreditativa de la capacidad y representación exigida en el procedimiento.
6. Que el licitador está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o impuesto alternativo que le sea aplicable, y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.
7. Que acepta que la documentación anexada al Pliego tiene carácter contractual.
8. Que manifiesta que Sí/NO pertenece a un Grupo de Sociedades. (En caso afirmativo deberá indicar las empresas que conforman este Grupo de Sociedades. Se entiende por empresas que pertenecen a un grupo de sociedades aquellas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio.
9. Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a aportar en el plazo de un mes desde la comunicación de la adjudicación, la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 171/2024, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
10. (Únicamente en el caso de sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras). Que en su condición de empresa extranjera se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se deriven del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
11. (Solo en el caso de que la oferta que se presente por parte de una UTE) Que se acompaña a la presente declaración compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresarios (UTE).

12. Que tiene la intención de subcontratar un .....% del contrato y, en particular, las siguientes prestaciones parciales:

- 
- 
- 

13. Que en relación con la licitación del contrato de referencia antes indicado y de conformidad con la práctica de notificaciones que se derivan de la misma designa como medio preferente para recibir las mencionadas notificaciones la dirección de correo electrónico:  
.....

14. Nombre y apellidos, DNI y dirección de correo electrónico de la/es persona/es que ha/n de recibir las notificaciones.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a .....de.....de.....

Firma

**ANEXO XII - MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR POR EL ADJUDICATARIO**

El documento, que se encuentra en formato pdf, se puede descargar de la plataforma digital de la licitación de FIRA DE BARCELONA.